



YR  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2021-00438-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CORRER TRASLADO a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y allegada el día 22/11/2021 (anexo virtual N. 14 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO